



Lapso para interponer el recurso contencioso tributario a partir del vencimiento del lapso previsto para decidir el recurso jerárquico en caso de denegación tácita de éste.



Lapso para la interposición del Recurso Contencioso Tributario en los casos de reintegro de créditos fiscales.



La operación aduanera de importación.



La opinión de la Administración sólo resulta recurrible cuando afecta la esfera jurídica del contribuyente.



Lapso para interponer el Recurso Contencioso Tributario.



[Hechos y fundamentos de la Resolución N° 505, Colección de Jurisprudencia N° 1 del Capítulo 12 de la Ley de Procedimiento Penal, artículo 127 de la Constitución y el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Penal.](#)



[Los Nuevos Reconocimientos y el Derecho a la Defensa](#)